

Hematología y Hemoterapia.
 Dermatología.
 Reumatología.
 Nefrología.
 Neumología.
 Neurología.
 Psiquiatría.
 Cirugía General y Digestiva.
 Cirugía Ortopédica y Traumatológica.
 Otorrinolaringología.
 Oftalmología.
 Urología.
 Ginecología y Obstetricia.
 Pediatría y Neonatología.
 Alergología.
 Cuidados Críticos.
 Anestesia.
 Rehabilitación y Fisioterapia.
 Neurofisiología Clínica.
 Anatomía Patológica.

Áreas diagnósticas:

Laboratorio.
 Diagnóstico por imagen.

Área de Farmacia.
 Área de Gestión.

Asimismo, actuará en coordinación con los centros de salud de las Áreas VIII y IX.

Convenio entre la Universidad «Rey Juan Carlos», el Instituto Nacional de la Salud y la Fundación Hospital Alcorcón para la utilización de sus instalaciones en la investigación y docencia universitarias

ANEXO II

*Plazas vinculadas en la Fundación Hospital Alcorcón
 (sujeto a revisión anual)*

Plazas vinculadas para el curso 1998-1999:

Ninguna.

Convenio entre la Universidad «Rey Juan Carlos», el Instituto Nacional de la Salud y la Fundación Hospital Alcorcón para la utilización de sus instalaciones en la investigación y docencia universitarias

ANEXO III

*Plazas de Profesor Asociado en la Fundación Hospital Alcorcón
 (sujeto a revisión anual)*

Plazas de profesores asociados de clínicas (tres horas), para el curso 1998-1999:

Enfermería:

Una plaza de Profesor asociado (DUE).

Medicina Preventiva:

Una plaza de Profesor asociado (DUE o Médico).

Médico-Quirúrgica:

Seis plazas de Profesor asociado en Enfermería (DUE).
 Una plaza de Profesor asociado (Médico: Medicina Interna).
 Una plaza de Profesor asociado (Médico: Cirugía General).

Fisioterapia:

Tres plazas de Profesor asociado (Fisioterapeutas).
 Una plaza de Profesor asociado (Médico Rehabilitador).

Convenio entre la Universidad «Rey Juan Carlos», el Instituto Nacional de la Salud y la Fundación Hospital Alcorcón para la utilización de sus instalaciones en la investigación y docencia universitarias

ANEXO IV

*Alumnos de la Universidad «Rey Juan Carlos» en instituciones sanitarias
 (sujeto a revisión anual)*

Número de alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad «Rey Juan Carlos» que acceden a las enseñanzas clínicas en el curso 1998-1999:

Fisioterapia: 75 alumnos (2.º curso).
 Terapia Ocupacional: 25 alumnos (2.º curso).
 Enfermería: 75 alumnos (1.º curso).

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

21036 *RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2000, de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, por la que se corrigen errores de la Resolución de 14 de julio de 2000, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 31 de marzo de 2000.*

Observados errores en el texto de la Resolución de 14 de julio de 2000, de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para el año 2000, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 181 de 29 de julio, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En el Anexo de la citada Resolución, donde se relacionan las entidades y proyectos subvencionados así como las cuantías de cada subvención asignada:

En la página 27399, donde dice: «Total Estrategia Forestal Española 61.628.062», debe decir: «Total Estrategia Forestal Española 61.628.063»

En la página 27400, donde dice: «Consejo Ibérico para la Defensa de la Naturaleza (CIDN) Proyecto Aguilucho 1.974.113» debe decir «Consejo Ibérico para la Defensa de la Naturaleza (CIDN) ... Proyecto Aguilucho..... 1.974.111»

En la misma página, donde dice: «Total Estrategia Española para la Conservación de la Diversidad Biológica 68.371.938», debe decir: «Total Estrategia Española para la Conservación de la Diversidad Biológica 68.371.937»

Donde dice: «b) Proyectos seleccionados con cargo al crédito presupuestario 23.09.533 A.480», debe decir: «b) Proyectos seleccionados con cargo al crédito presupuestario 23.09.533 A 782»

Madrid, 26 de octubre de 2000.—La Directora general, Inés González Doncel.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

21037 *ORDEN de 8 de noviembre de 2000 de delegación de competencias a favor de la Secretaría de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa.*

La reestructuración efectuada por los Reales Decretos 557/2000, de 27 de abril, de reestructuración de los Departamentos ministeriales; 547/2000, de 5 de mayo, por el que se crean determinados órganos directivos en los Ministerios de Hacienda, de Educación, Cultura y Deporte,

de Economía y de Ciencia y Tecnología; 683/2000, de 11 de mayo, por el que se modifica la estructura orgánica de los Ministerios de Asuntos Exteriores, Hacienda, Interior, Fomento y Economía; 689/2000, de 12 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Ministerios de Economía y de Hacienda, y 137/2000, de 19 de julio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, ha afectado al ejercicio de las competencias regulado por diversas Órdenes de delegación del suprimido Ministerio de Economía y Hacienda.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo:

Primero.—Delegar en el Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa la resolución de los expedientes y asuntos propios de la competencia de los centros directivos que dependen de aquél y cuya decisión esté atribuida al Ministro de Economía por el ordenamiento jurídico, con excepción de las siguientes:

a) Los expedientes que den lugar a la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos o cualquier alteración de los consignados en los Presupuestos Generales del Estado.

b) Las competencias que expresamente se deleguen en los titulares de otros órganos superiores o directivos del Departamento.

c) Las competencias relativas a las materias comprendidas en el apartado segundo del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

d) Las competencias que supongan el ejercicio de potestad sancionadora.

e) Las competencias atribuidas al Ministerio de Economía y Hacienda en la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, y sus disposiciones de desarrollo.

Segundo.—La delegación de competencias contenida en la presente Orden se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Ministro puede avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere oportuno, en relación con las materias o competencias objeto de delegación.

Tercero.—Siempre que se haga uso de las delegaciones contenidas en la presente Orden ministerial deberá hacerse constar así expresamente en la resolución correspondiente.

Cuarto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de noviembre de 2000.

DE RATO Y FIGAREDO

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa.

21038 *CORRECCIÓN de errata de la Resolución de 2 de noviembre de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la duodécima subasta del año 2000 de Letras del Tesoro a seis meses, correspondiente a la emisión de fecha 3 de noviembre de 2000.*

Advertida errata en Resolución de 2 de noviembre de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la duodécima subasta del año 2000 de Letras del Tesoro a seis meses, correspondiente a la emisión de fecha 3 de noviembre de 2000, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 274, el día 15 de noviembre, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo segundo, página 39928, donde dice: «... y una vez resuelta la convocada para el pasado día 30 de octubre...», debe decir: «... y una vez resuelta la convocada para el pasado día 31 de octubre...».

21039 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 3 de noviembre de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta correspondiente al canje voluntario de 6 de noviembre de 2000 de determinadas emisiones de Deuda del Estado.*

Advertida errata en Resolución de 3 de noviembre de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta correspondiente al canje voluntario de 6 de noviembre de 2000 de determinadas emisiones de Deuda del Estado, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 274, el día 15 de noviembre, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto 1, apartado a), en el cuadro correspondiente al epígrafe precio asignado a las ofertas aceptadas, página 39928, donde dice: «... Importe nominal —euros— 121.385.893,00», debe decir: «... Importe nominal —euros— 121.358.893,00».

BANCO DE ESPAÑA

21040 *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2000, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 20 de noviembre de 2000, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	0,8488	dólares USA.
1 euro =	92,70	yenés japoneses.
1 euro =	340,20	dracmas griegas.
1 euro =	7,4585	coronas danesas.
1 euro =	0,59550	libras esterlinas.
1 euro =	8,6485	coronas suecas.
1 euro =	1,5291	francos suizos.
1 euro =	75,14	coronas islandesas.
1 euro =	7,9865	coronas noruegas.
1 euro =	1,9466	levs búlgaros.
1 euro =	0,57241	libras chipriotas.
1 euro =	34,687	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	264,06	forints húngaros.
1 euro =	3,3942	litas lituanos.
1 euro =	0,5339	lats letones.
1 euro =	0,3936	liras maltesas.
1 euro =	3,8822	zlotys polacos.
1 euro =	21,333	leus rumanos.
1 euro =	211,6429	tolares eslovenos.
1 euro =	42,936	coronas eslovacas.
1 euro =	583,283	liras turcas.
1 euro =	1,6535	dólares australianos.
1 euro =	1,3213	dólares canadienses.
1 euro =	6,6205	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,1440	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,4897	dólares de Singapur.
1 euro =	980,36	wons surcoreanos.
1 euro =	6,5825	rands sudafricanos.

Madrid, 20 de noviembre de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.